

## RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, DE 30 DE SEPTIEMBRE 2020, POR LA QUE SE DETERMINAN LOS PARÁMETROS PARA LA ASIGNACIÓN DE FRANJAS HORARIAS PARA LA TEMPORADA DE VERANO 2021 (S21)

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Con fecha 14 de septiembre de 2020, ha tenido entrada en esta Dirección General una propuesta de Aena S.A. de modificación de los parámetros de capacidad actualmente declarados, que modifica las cifras de capacidad a partir de la temporada de Verano 2021 (S21). Esta propuesta se traslada teniendo en cuenta un escenario en el que se haya recuperado cierta normalidad en la operativa aeroportuaria, tras la crisis COVID-19, para la próxima temporada de verano (S21).

**Segundo.-** En relación con la capacidad de pista, los parámetros se mantendrán en los valores actuales. No obstante, como consecuencia de diversas actuaciones en el campo de vuelos en los aeropuertos de Girona-Costa Brava, Santiago y Asturias, estos aeropuertos verán reducida temporalmente su capacidad durante la temporada de Verano (S21).

**Tercero.-** En relación con la capacidad de terminal, Aena S.A. ha propuesto incrementos en los parámetros de capacidad en el aeropuerto de Reus tras la puesta en funcionamiento de la ampliación del edificio terminal. Asimismo, se ha propuesto una modificación de la capacidad en el aeropuerto de Valencia, así como una mejora en los parámetros de la capacidad en llegadas para el aeropuerto de Palma de Mallorca, tras la apertura de la sala única de recogida de equipajes. Finalmente, con motivo de las actuaciones previstas en el edificio terminal del aeropuerto de Sevilla, se reducirán sus parámetros de capacidad durante esta temporada.

**Cuarto.-** Con respecto a la capacidad de plataforma, Aena S.A. ha propuesto modificaciones en los parámetros de capacidad de los aeropuertos de Adolfo Suárez Madrid-Barajas e Ibiza motivadas por actuaciones en la infraestructura, que serán aplicables desde la temporada de Verano 2021 (S21). Asimismo, ha propuesto variaciones de carácter provisional para los aeropuertos de Sevilla y San Sebastián como consecuencia de actuaciones en plataforma durante la temporada.

**Quinto.-** Conforme a lo previsto en el artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 95/93 del Consejo, de 18 de enero, relativo a normas comunes para la asignación de franjas horarias en los aeropuertos comunitarios (en adelante Reglamento), antes de tomar una decisión definitiva sobre los parámetros de asignación de franjas horarias, el Comité de Coordinación de Franjas Horarias debe someter a debate dichos parámetros. En este sentido, la propuesta sobre los parámetros de capacidad a declarar para la temporada de Verano 2021 (S21) fue debatida en los Comités Ejecutivos de los Comités de Coordinación afectados, establecidos a tal efecto en el Real Decreto 20/2014, de 17 de enero. Dichos Comités han dado el visto bueno para la comunicación de la propuesta de Aena S.A. a la Dirección General.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El Reglamento establece en su artículo 6 que el Estado miembro responsable se encargará de que se determinen los parámetros para la asignación de franjas horarias dos veces al año.

Conforme al Reglamento, para la determinación de dichos parámetros se tomará como base un análisis objetivo de las posibilidades de acoger el tráfico aéreo, teniendo en cuenta los distintos tipos de tráfico del aeropuerto, el grado probable de congestión del espacio aéreo durante el período de coordinación y la situación de la capacidad.

**Segundo.-** El Real Decreto 20/2014, de 17 de enero, por el que se completa el régimen jurídico en materia de asignación de franjas horarias en los aeropuertos españoles, cuya entrada en vigor se produjo el 7 de febrero de 2014, regula la responsabilidad del gestor aeroportuario en la realización de los estudios para la determinación de la capacidad aeroportuaria, estableciéndose en su artículo tercero que corresponde al gestor aeroportuario, con la colaboración de los proveedores de servicios de navegación aérea implicados, la realización del análisis detallado de la capacidad disponible conforme a métodos comúnmente reconocidos, para la asignación de franjas horarias en los aeropuertos.

**Tercero.-** Atendiendo a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 20/2014, de 17 de enero, corresponde al Director General de Aviación Civil la determinación de los parámetros para la asignación de franjas horarias.

En virtud de los hechos y fundamentos jurídicos señalados, esta Dirección General de Aviación Civil,

### RESUELVE

**Primero.-** Determinar los parámetros para la asignación de franjas horarias para la temporada de Verano 2021 (S21) que se recogen en el Anexo I de la presente Resolución, sin perjuicio de posibles modificaciones que debieran adoptarse en respuesta a la crisis COVID-19.

**Segundo.-** Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 112.1 y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría General de Transporte en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta Resolución.

**Tercero.-** Notifíquese la presente Resolución al Coordinador, al Comité Estatal de Coordinación de Franjas Horarias, a los Comités Específicos de Coordinación de Franjas Horarias de los aeropuertos de Adolfo Suárez Madrid-Barajas y Barcelona-El Prat y procédase a su publicación en la página web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ([www.mitma.gob.es/](http://www.mitma.gob.es/)).

En Madrid, a 30 de septiembre de 2020

El Director General de Aviación Civil  
Raúl Medina Caballero

PARÁMETROS DE CAPACIDAD AEROPORTUARIA

AEROPUERTOS NIVEL 3 - AEROPUERTOS COORDINADOS

CÓDIGO	AEROPUERTO	CAPACIDAD DE PISTA						CAPACIDAD DE TERMINAL								
		MOVIMIENTOS / HORA			MOVIMIENTOS / SLOT			MOVIMIENTOS / HORA			PAX / HORA					
		LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA				
ACE	LANZAROTE	L-X-S			3	3	5				Tráfico No Interinsular					
		12	12	22							2700	1800				
AGP	MÁLAGA-COSTA DEL SOL	M-J-V-D			5	5	8				Tráfico Interinsular					
		14	14	24							500	400				
ALC	ALICANTE-ELCHE	00:00 - 04:29			4	4	7		17 No Sch			4650	3600			
		04:30 - 05:59												4	6	7
		06:00 - 23:59												4	4	7
BCN <sup>1</sup>	JT BARCELONA-EL PRAT	00:00 - 03:59			4	4	7									
		04:00 - 04:59												4	6	8 <sup>(A)</sup>
		05:00 - 20:59												38	40	7
		21:00 - 22:59												26	22	5
		23:00 - 23:59												24	24	4
BIO	BILBAO	14	14	22	3	3	4				1500 Sch	1600				
FUE	FUERTEVENTURA	L-X-S			3	3	5					2500	2750			
		14	14	24												
IBZ	IBIZA	M-J-V-D			3	3	5	11	13	9 No Sch		2700	2000			
		12	12	22										1750 No Sch	1750 No Sch	
LPA	GRAN CANARIA	L-M-X-J-V			5	5	7	Tráfico No Interinsular			2650 No Sch	2750 No Sch				
		24	24	36				16 No Sch	16 No Sch							
		S-D						Tráfico Interinsular					1050	1000		
MAD <sup>2</sup>	AS MADRID-BARAJAS	00:00 - 03:59			4	4	7									
		04:00 - 04:59												6	6	9
		05:00 - 20:59												48	52	11 <sup>(B)</sup>
		21:00 - 21:59												28	22	6
		22:00 - 23:59												20	20	4
MAH	MENORCA	12	12	22	2	3	4				1700	1700				
PMI <sup>3</sup>	PALMA DE MALLORCA	33	34	66	6	6		23 No Sch		6600	5850	4600 No Sch				
TFS	TENERIFE SUR	21	21	33	5	5	7				3000	3000				
VLC	VALENCIA	20	20	34	5	5	6	6 No Sch		3600	1200 No Sch	1800				

AEROPUERTOS NIVEL 2 - AEROPUERTOS FACILITADOS

CÓDIGO	AEROPUERTO	CAPACIDAD DE PISTA						CAPACIDAD DE TERMINAL					
		MOVIMIENTOS / HORA			MOVIMIENTOS / SLOT			MOVIMIENTOS / HORA			PAX / HORA		
		LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	
EAS	SAN SEBASTIÁN	3	3	4	1	1	2				350	300	
GRO <sup>4</sup>	GIRONA-COSTA BRAVA	12	12	19	2	2	4				2900	1900	
GRX	FGL GRANADA-JAÉN	7	7	12	2	2	3				600	550	
CG	A CORUÑA	6	6	8	2	2	2	2 No Sch	2 No Sch	3 No Sch	760	725	
LEI	ALMERÍA	7	7	12	2	2	3				1100	1100	
VD <sup>5</sup>	ASTURIAS	8	8	12	2	2	3				600 No Sch	600 No Sch	
PNA	PAMPLONA	5	5	8	1	1	2				1180	860	
REU	REUS	12	12	18	2	2	3				320 No Sch	460 No Sch	
RMU	REGIÓN MURCIA	6	6	12	1	1	2	6 No Sch	6 No Sch		500	500	
DR	SB SANTANDER	8	8	12	2	2	3				160 No Sch	160 No Sch	
PC	LA PALMA	8	8	12	2	2	3				1400	1300	
VQ <sup>6</sup>	SEVILLA	15	15	25	3	3	5	3 No Sch			2300	1150	
TFN	TENERIFE NORTE	15	17	30	3	4	6	2 No Sch	2 No Sch		1100 No Sch	1500	
XRY	JEREZ	8	8	12	2	2	3				700	700	

AEROPUERTOS NIVEL 1 - AEROPUERTOS NO COORDINADOS (con Datos Recopilados)

CÓDIGO	AEROPUERTO	CAPACIDAD DE PISTA						CAPACIDAD DE TERMINAL					
		MOVIMIENTOS / HORA			MOVIMIENTOS / SLOT			MOVIMIENTOS / HORA			PAX / HORA		
		LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	
BZJ	BADAJOS	-	-	2	1	1	1				170	170	
MLN	MELILLA	6	6	10	2	2	2				370	350	
OPB	CÓRDOBA	-	-	3	1	1	2				70	70	
SCQ <sup>7</sup>	SANTIAGO-RC	12	12	22	3	3	4				1900	1350	
SLM	SALAMANCA	2	2	4	1	1	2				1150 No Sch	850 No Sch	
VDE	EL HIERRO	4	4	6	1	1	2				390	280	
VGO	VIGO	7	7	12	3	2	3				200 No Sch	200 No Sch	
VIT	VITORIA	10	10	15	2	3	3				165	300	
VEL	VALLADOLID	3	3	6	1	1	2	1 No Sch			840	840	
ZAZ	ZARAGOZA	8	8	14	2	2	3				600	420	
											400	400	
											975	700	
											270 UE No Sch+No UE	400 No Sch	

Nota 1.- Aeropuerto BCN - (A) 23 Salidas / 3 slots consecutivos.  
 Nota 2.- Aeropuerto MAD - (B) 20 Llegadas/2 slots consecutivos. (C) 20 Salidas/2 slots consecutivos.  
 Nota 3.- Aeropuerto PMI - (D) Excepto países one-stop-security (ej. Reino Unido).  
 Nota 4.- Aeropuerto GRO - Ejecución de obras en campo de vuelo. Cierre del aeropuerto de 23:00 a 04:59 h. UTC del 28/03/21 al 29/05/21.  
 Nota 5.- Aeropuerto OVD - Ejecución de obras en campo de vuelo. Cierre del aeropuerto los días 6-7, 13-14, 20-21 y 27-28 de abril 2021 y 4-5 de mayo 2021.  
 Nota 6.- Aeropuerto SVQ - Ejecución de obras en edificio terminal durante toda la temporada. Capacidad reducida a 480 pax Sal No Sch/h  
 Nota 7.- Aeropuerto SCQ - Ejecución de obras en campo de vuelo. Cierre del aeropuerto de 22:00 a 03:59 h. UTC del 31/03/21 al 27/09/21.

FIRMADO por : MEDINA CABALLERO, RAUL. A fecha: 01/10/2020 08:40 AM  
 DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL  
 Total folios: 4 (3 de 4) - Código Seguro de Verificación: MEFOM025BB2BA2079545CA626564D  
 Verificable en https://sede.mtma.gob.es

FIRMADO

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

